

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 21 ENE 2020

DECRETO ALC. EXENTO N° 253 /_2020.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:


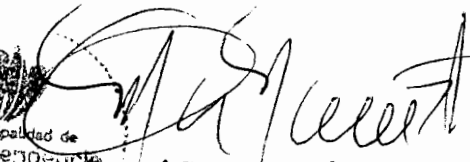
VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N°12 de Jefa de Gabinete de fecha 20.01.2020, la Providencia N°89 de Administración Municipal de fecha 20.01.2020, el Ingreso N°307 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 21.01.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°186 de fecha 21.01.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal, que autorizan la adquisición de **“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN”**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de TRATO DIRECTO, basado en el Art. 10, N°8, del Reglamento, el que dice “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales; en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; con la empresa Nimai Moya Aguilera Producciones, Rut 76.680.891-3, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°186 de fecha 21.01.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 215.22.09.005.000.000, “Arriendo de Máquinas y Equipos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes